



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/SBI/3/3  
17 de agosto de 2020

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

Lugar y fechas pendientes de confirmación

Tema 4 del programa provisional\*\*

### EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA

*Nota de la Secretaria Ejecutiva*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En el artículo 35 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se requiere que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena lleve a cabo una evaluación periódica de la eficacia del Protocolo.
2. Mediante la decisión [BS-V/16](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011-2020.
3. En su decisión [CP-9/6](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidió que la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena se combinarían con la evaluación final del Plan Estratégico. Pidió a la Secretaria Ejecutiva que analizara y sintetizara información sobre la aplicación del Protocolo y que pusiera esta información a disposición del Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena y, según procediera, del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Cartagena.
4. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió al Grupo de Enlace y al Comité de Cumplimiento que trabajaran de manera complementaria y sin duplicar esfuerzos, contribuyeran a la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y a la evaluación final del Plan Estratégico, y presentaran sus conclusiones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las examinara en su tercera reunión.
5. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su tercera reunión examinara la información proporcionada por el Grupo de Enlace y el Comité de Cumplimiento y las conclusiones a las habían llegado, y que presentara sus propias conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su décima reunión con miras a facilitar la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena.
6. En la sección II de la presente nota se ofrece un panorama general del proceso para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico. La sección III contiene un resumen del progreso realizado en las distintas esferas temáticas del Plan Estratégico, mientras que en la sección IV se sugieren elementos para una recomendación. El análisis completo de la información para la evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico figura en el documento CBD/SBI/3/3/Add.1.

---

\*\* CBD/SBI/3/1.

## **II. PROCESO PARA LA CUARTA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA Y LA EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA**

### **A. Análisis para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo Cartagena y la evaluación final del Plan Estratégico**

7. El Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena contiene objetivos operacionales con sus correspondientes indicadores. En términos generales dichos objetivos están relacionados con estas 12 esferas temáticas: a) marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; b) coordinación y apoyo; c) evaluación del riesgo y gestión del riesgo; d) organismos vivos modificados (OVM) o rasgos que puedan tener efectos adversos; e) responsabilidad y compensación; f) manipulación, transporte, envasado e identificación; g) consideraciones socioeconómicas; h) tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia; i) intercambio de información; j) cumplimiento y revisión; k) concienciación y participación del público y educación y capacitación en seguridad de la biotecnología, y l) divulgación y cooperación.

8. El análisis para la cuarta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico proporciona información sobre el progreso de las Partes hacia los objetivos operacionales del Plan Estratégico, siguiendo las 12 amplias esferas temáticas enumeradas en el párrafo anterior. La información para el análisis se ha sacado principalmente de los cuartos informes nacionales, seguidos del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), y de la experiencia de proyectos de creación de capacidad y del Comité de Cumplimiento, cuando era pertinente. El análisis completo figura en el documento CBD/SBI/3/3/Add.1, en el que también se resume el progreso realizado en cada objetivo operacional.

9. En el análisis se describe el estado actual de la aplicación del Protocolo<sup>1</sup> y los cambios notificados con respecto a la base de referencia utilizada para medir el progreso de la implementación del Plan Estratégico. En la decisión BS-VI/15 se decidió que la base de referencia comprendería la información recopilada por conducto de los segundos informes nacionales, del CIISB y de una encuesta específica para recopilar información sobre los indicadores del Plan Estratégico que no se pudiera obtener por conducto de los segundos informes nacionales ni de otros mecanismos existentes (de aquí en adelante denominada «encuesta»)<sup>2</sup>.

10. Los datos proporcionados en los informes nacionales se compararon con la ayuda de una herramienta de análisis de informes nacionales disponible en línea<sup>3</sup>. La información del CIISB relativa al cuarto ciclo de presentación de informes se comparó con la información correspondiente de la base referencia. Se elaboró una matriz con la fuente de información utilizada para cada indicador que está disponible en línea<sup>4</sup>.

11. El análisis se basa en los datos de las Partes que presentaron su cuarto informe nacional como muy tarde el 15 de enero de 2020 y que también habían proporcionado los mismos datos en la base de referencia. Este enfoque tiene por objeto permitir una revisión coherente y comparable del progreso realizado a lo largo del tiempo y sigue el enfoque adoptado para la tercera evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación de mitad de período del Plan Estratégico<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Medida al final del cuarto ciclo de presentación de informes.

<sup>2</sup> El análisis que constituyó la base de referencia se realizó utilizando los segundos informes nacionales recibidos hasta el 31 de diciembre de 2011 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/17/Add.1). La encuesta se realizó en 2013 y los resultados están disponibles aquí: <http://bch.cbd.int/database/reports/surveyonindicators.shtml>.

<sup>3</sup> La herramienta de análisis de informes está disponible aquí: <http://bch.cbd.int/database/reports/analyzer>. Esta herramienta facilita la comparación de la información proporcionada en los cuartos, terceros y segundos informes nacionales así como en la encuesta.

<sup>4</sup> La matriz se puede consultar aquí: [http://bch.cbd.int/protocol/issues/final\\_evaluation.shtml](http://bch.cbd.int/protocol/issues/final_evaluation.shtml).

<sup>5</sup> El análisis comparativo de la información para la tercera evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación de mitad de período del Plan Estratégico estaba basado en un número total de 105 terceros informes nacionales (véase UNEP/CBD/SBI/1/4).

12. En la sección II del documento CBD/SBI/3/3/Add.1 se proporciona más información sobre los aspectos metodológicos.

### **B. Aportación del Comité de Cumplimiento**

13. En su 16ª reunión, celebrada del 29 al 31 de mayo de 2019, el Comité de Cumplimiento, convino en que el alcance de su aportación a la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico se centraría en el objetivo operacional 3.1 del Plan Estratégico y en la experiencia que el Comité había adquirido ejerciendo su función de apoyo a las Partes para que cumplan sus obligaciones.

14. En su 17ª reunión, celebrada del 15 al 17 de abril de 2020, el Comité de Cumplimiento examinó la información sobre la aplicación del Protocolo en lo que respecta al objetivo operacional 3.1 del Plan Estratégico, es decir, el objetivo operacional relativo al cumplimiento. El Comité tuvo ante sí una nota (CBD/CP/CC/17/3) en la que se resumía el progreso hacia el objetivo operacional 3.1 y también tuvo acceso al análisis completo de la información para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico (CBD/CP/CC/17/INF/1).

15. El Comité formuló sus conclusiones y pidió a la Secretaría Ejecutiva que las transmitiera al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las examinara en su tercera reunión. Las conclusiones del Comité de Cumplimiento figuran en el informe de su 17ª reunión (CBD/CP/CC/17/6) y se reproducen en el anexo I de la presente nota.

16. Además, el Comité acordó recomendaciones referentes a la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo las examine en su décima reunión, recomendaciones que han contribuido a la elaboración del proyecto de recomendación que figura en la sección IV del presente documento<sup>6</sup>.

### **C. Aportación del Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena**

17. En su 14ª reunión, celebrada del 20 al 23 de abril de 2020, el Grupo de Enlace examinó la información sobre la aplicación del Protocolo. El Grupo de Enlace tuvo ante sí una nota (CBD/CP/LG/2020/1/2) en la que se resumía el progreso hacia los objetivos operacionales del Plan Estratégico sobre la base de la información recopilada por conducto de los cuatro informes nacionales como fuente principal, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y la experiencia de los proyectos de creación de capacidad. El Grupo de Enlace también tuvo acceso al análisis completo de la información para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico (CBD/CP/LG/2020/1/INF/1).

18. El Grupo de Enlace formuló sus conclusiones y pidió a la Secretaría Ejecutiva que las transmitiera al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las examinara en su tercera reunión. Las conclusiones del Grupo de Enlace figuran en el informe de su 14ª reunión (CBD/CP/LG/2020/1/4) y se reproducen en el anexo II de la presente nota.

19. Además, tanto el Comité de Cumplimiento como el Grupo de Enlace señalaron que el análisis para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico estaba basado en el limitado número de informes nacionales recibidos hasta el 15 de enero de 2020, y que era posible que más adelante hiciera falta actualizar dicho análisis.

## **III. RESUMEN DEL PROGRESO REALIZADO EN LAS ESFERAS TEMÁTICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

20. En el documento CBD/SBI/3/3/Add.1 se presenta el análisis de información para la evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico. Como se ha descrito anteriormente, el

---

<sup>6</sup> Las recomendaciones están expuestas en el informe consolidado sobre la labor del Comité en sus 16ª y 17ª reunión, que se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su décima reunión.

análisis está organizado en torno a las doce esferas temáticas del Plan Estratégico. A la luz del análisis, a continuación se presenta un breve resumen del progreso realizado en cada una de estas esferas.

#### **A. Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (objetivos operacionales 1.1 y 2.1)**

21. Algo más de la mitad de las Partes (55 %) informó de que había puesto plenamente en práctica las medidas necesarias para aplicar el Protocolo, lo que supone un aumento de un 8 % desde la base de referencia. A nivel regional, una minoría de las Partes informó de que había introducido plenamente las medidas necesarias para aplicar el Protocolo en la región del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) (8 %) y la región de África (30 %). No obstante, donde más notables son los avances logrados desde la base de referencia en este sentido es en la región de África (+10 %). Al incluir también a las Partes que informaron de que habían puesto parcialmente en práctica las medidas necesarias para aplicar el Protocolo (38 %), el porcentaje global asciende a un 94 %. Varias Partes indicaron que estaban elaborando instrumentos jurídicos o que estaban pendientes de adoptarlos.

22. Una gran mayoría de las Partes informó de que había establecido normas y procedimientos administrativos para tramitar notificaciones y solicitudes de aprobación de importaciones de OVM para usarlos directamente como alimento humano o animal o para procesarlos, para darles un uso confinado y para introducirlos en el medio ambiente. Dentro de esa mayoría, el mayor número de Partes correspondió a las que informaron de que habían adoptado normas y procedimientos administrativos para tramitar importaciones de OVM para usarlos directamente como alimento humano o animal o para procesarlos (83 %), que también es el indicador que más ha aumentado con respecto a la base de referencia (+13 %).

23. El porcentaje de Partes que han informado de que habían recibido una notificación relativa a los movimientos transfronterizos intencionales de OVM para su introducción intencional en el medio ambiente ha disminuido un 13 %, siendo ahora de un 21 % (19 Partes). Asimismo, el porcentaje de Partes que informaron de que habían tomado decisiones sobre las importaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo o con la legislación nacional pertinente disminuyó un 14 %, siendo ahora el 19 % de las Partes (15 Partes).

24. Se han notificado progresos en el establecimiento de arreglos administrativos funcionales. Casi todas las Partes informaron de que tenían personal permanente para administrar las funciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología, con aumentos sustantivos en algunas regiones, sobre todo en África. Sin embargo, solo la mitad de las Partes aproximadamente indicó que las dotaciones de personal eran adecuadas. El porcentaje de Partes que informaron de que su capacidad institucional era adecuada sigue siendo moderado (65 %), aunque ha aumentado considerablemente desde la base de referencia (+19 %). Más Partes informaron de que, al menos en cierta medida, tenían un mecanismo para las asignaciones presupuestarias a la seguridad de la biotecnología (81 % de las Partes), con aumentos en África, en Asia y el Pacífico y en Europa Central y Oriental.

#### **B. Coordinación y apoyo (objetivo operacional 1.2)**

25. Algunos indicadores relacionados con el objetivo operacional 1.2 muestran un progreso general muy limitado desde la base de referencia. Es el caso, por ejemplo, de los indicadores relacionados con el número de Partes que han satisfecho sus necesidades de creación de capacidad, o el número de Partes que han elaborado un plan nacional de acción para la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología. Con respecto a algunos indicadores, los cambios generales desde la base de referencia muestran disminuciones, por ejemplo, de las Partes que informaron de que tenían un mecanismo nacional de coordinación para la creación de capacidad, de que tenían acceso a recursos financieros adicionales y de que habían evaluado sus necesidades de creación de capacidad. El indicador relacionado con el número de Partes que cuentan con una financiación previsible y fiable para fortalecer su capacidad de aplicación del Protocolo es uno de los pocos indicadores que mostraron un aumento, aunque moderado, del número total. Muchas Partes indicaron que la financiación nacional a menudo es insuficiente y, en vista de la disminución del número de Partes que habían accedido a recursos nuevos y adicionales, y de las cantidades recibidas, la falta de financiación suficiente con cargo a las asignaciones presupuestarias nacionales parece ser un problema.

26. Es importante destacar que, a nivel regional, los cambios notificados desde la base de referencia (en términos tanto de aumentos como de disminuciones) y los números totales varían bastante. Especialmente las Partes de la región de Asia y el Pacífico y de la región de África informaron de un progreso continuado en un gran número de indicadores, sobre todo en los relacionados con la evaluación de las necesidades de creación de capacidad, la elaboración de un plan nacional de acción para la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, el establecimiento de un mecanismo nacional de coordinación para la creación de capacidad, y el acceso a financiación previsible y fiable para fortalecer su capacidad de aplicación del Protocolo.

### **C. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (objetivos operacionales 1.3 y 2.2)**

27. Casi dos tercios de las Partes informaron de que habían realizado evaluaciones del riesgo de los OVM de conformidad con el Protocolo en el período actual de presentación de informes, lo que representa un notable aumento con respecto a la base de referencia. La relación entre los informes de evaluación del riesgo y el número de decisiones sobre los OVM<sup>7</sup> en el CIISB ha aumentado considerablemente hasta un 96 %. Ha habido un aumento de las Partes que están utilizando documentos de orientación con el fin de realizar evaluaciones del riesgo y gestionar el riesgo, entre ellos la “Orientación para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” (elaborada por el Foro en línea de composición abierta sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo y el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo). Se ha informado de un aumento similar en el número de Partes que están adoptando enfoques comunes para la evaluación y la gestión del riesgo. En cuanto a actividades de creación de capacidad que permitan a las Partes evaluar, aplicar, compartir y llevar a cabo evaluaciones del riesgo, un número considerable de Partes informó de que había formado a personas para ello. En sus contribuciones por escrito, varias Partes mencionaron que seguían necesitando apoyo para fortalecer la capacidad de evaluación y gestión del riesgo, por ejemplo, para hacer uso de los documentos de orientación disponibles.

### **D. OVM o rasgos que puedan tener efectos adversos (objetivo operacional 1.4)**

28. La mayoría de las Partes en el Protocolo tienen capacidad para detectar, identificar, evaluar y supervisar los OVM con posibles efectos adversos. Si bien algunas Partes más que en la base de referencia informaron de que tenían capacidad de supervisión en esta esfera, el porcentaje de Partes con capacidad para identificar tales OVM ha disminuido. Existen diferencias importantes entre las regiones, siendo la región del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (WEOG), la región de Europa Central y Oriental y la región de Asia y el Pacífico donde la gran mayoría de las Partes informó de que tiene capacidad para ello. En sus contribuciones por escrito, varias Partes indicaron que requerían acceso a laboratorios así como apoyo para fortalecer su capacidad de detección, identificación y supervisión de los OVM.

### **E. Responsabilidad y compensación (objetivos operacionales 1.5 y 2.4)**

29. La entrada en vigor del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena representó un paso importante hacia el objetivo operacional equivalente del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y hacia la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Se trata de un acontecimiento positivo y muchas Partes en el Protocolo Suplementario han puesto en marcha las medidas necesarias para su aplicación, siendo más de la mitad las que han informado de que ya están plenamente establecidas las medidas para aplicar el Protocolo Suplementario. Sin embargo, al mismo tiempo, menos de un tercio de las Partes en el Protocolo de Cartagena ha ratificado el Protocolo Suplementario y el 43 % (43 Partes) de las Partes en el Protocolo de Cartagena que aún no han ratificado el Protocolo Suplementario informó de que no ha establecido un proceso nacional para convertirse en Parte en este último.

---

<sup>7</sup> Para calcularlo se tuvieron en cuenta las decisiones de las Partes relativas al movimiento transfronterizo de OVM para su introducción intencional en el medio ambiente (de conformidad con el artículo 10 del Protocolo) y las relativas a la importación o el uso nacional de OVM para consumirlos directamente como alimento humano o animal o para procesarlos (de conformidad con el artículo 11 del Protocolo o con el marco nacional). Se verificó si se había presentado en el CIISB un informe de evaluación del riesgo correspondiente a cada una de estas decisiones.

#### **F. Manipulación, transporte, envasado e identificación (objetivos operacionales 1.6 y 2.3)**

30. Las Partes han informado de progresos en lo que se refiere a la capacitación de personal de laboratorio y, aunque menores, en lo que se refiere a la capacitación de funcionarios de aduanas para la detección de OVM. Casi todas las Partes (96 %) informaron de que habían formado a personal de laboratorio para detectar OVM, mientras que la mayoría de ellas (59 %) informó de que había formado a funcionarios de aduanas para ello. Las Partes también informaron de aumentos del acceso fiable a laboratorios, siendo una mayoría (87 %) la que ya cuenta con ese acceso fiable. Un 68 % de las Partes informó de que al menos un laboratorio de su país está certificado para la detección de OVM, y casi todos ellos están operativos. Varias Partes informaron en sus contribuciones por escrito de que no podían detectar ni identificar OVM por diversas razones, entre ellas la falta de instalaciones, equipo y personal o la falta de capacidad en general para ello.

#### **G. Consideraciones socioeconómicas (objetivo operacional 1.7)**

31. Cerca de un tercio de las Partes informó de que había utilizado materiales revisados por pares con el fin de elaborar o determinar medidas de ámbito nacional en relación con consideraciones socioeconómicas, lo que representa una disminución con respecto a base de referencia. Cerca de la mitad de las Partes informó de que tenía enfoques o requisitos específicos que facilitaban que se tuvieran en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre los OVM, lo que representa un aumento con respecto a la base de referencia. El porcentaje de Partes que informaron de que siempre, o en algunos casos, habían tenido en cuenta consideraciones socioeconómicas a la hora de tomar decisiones sobre los OVM aumentó un 14 %, lo que eleva el total a cerca de un tercio de las Partes.

32. En sus contribuciones por escrito las Partes informaron de las diferentes formas en que tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas. En lo que se refiere a las dificultades, en sus contribuciones por escrito las Partes destacaron que la escasez de datos era un gran problema, resaltaron la necesidad de que se realicen estudios locales y de que se realicen más investigaciones para poder crear un marco metodológico que defina indicadores socioeconómicos adecuados y reglas para recopilar datos.

#### **H. Tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (objetivo operacional 1.8)**

33. La mayoría de las Partes ha tomado medidas para regular el uso confinado y el tránsito de OVM, y en este sentido ha habido cierto progreso desde la base de referencia, sobre todo en relación con la regulación del tránsito. En sus contribuciones por escrito varias Partes enumeraron leyes, reglamentos y programas de capacitación pertinentes. Algunas Partes también detallaron procedimientos de registro de OVM para tránsito y/o para someterlos a un uso confinado. Otras Partes informaron de que no tenían una ley de seguridad de la biotecnología, o que el proyecto de ley estaba sin finalizar o pendiente de aprobación. También se mencionó la necesidad de crear más capacidad para gestionar el tránsito y el uso confinado.

34. Existen diferencias importantes entre las Partes en cuanto a su capacidad para tomar medidas de respuesta en caso de movimientos transfronterizos involuntarios, aunque los totales generales muestran que la mayoría de las Partes (70 %) tiene capacidad para responder a dichos movimientos transfronterizos involuntarios. En sus comentarios, muchas Partes compartieron sus leyes, reglamentos y medidas nacionales o medidas de respuesta de emergencia para los movimientos transfronterizos involuntarios. Otras Partes señalaron que carecían de disposiciones jurídicas en esta esfera. Es más, algunas Partes mencionaron que la incapacidad para detectar e identificar OVM, y por lo tanto los movimientos transfronterizos, les preocupaba. Unas pocas Partes mencionaron que estaban elaborando leyes y planes de respuesta de emergencia.

#### **I. Intercambio de información (objetivos operacionales 2.6, 4.1 y 4.2)**

35. El análisis mostró una tendencia positiva de los objetivos operacionales relacionados con el CIISB y el intercambio de información. El número de comunicaciones presentadas en el CIISB, tanto de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición como de Partes que son países desarrollados, ha experimentado un gran aumento, llegando a más del doble desde la base de referencia. Es más, se registró un aumento de la cantidad de tráfico del CISSB desde la base de referencia. Se registró un aumento de un

64 % en el número de visitas y de un 75 % en el número de visitantes únicos de países en desarrollo y países con economías en transición. Al incluir también a los usuarios de países desarrollados, los aumentos desde la base de referencia son de un 24 % en el número de visitas y de un 28 % en el número de visitantes únicos. Es más, el número de visitantes remitidos al CIISB desde redes sociales aumentó un 160 % con respecto a la base de referencia, sobre todo desde Facebook.

36. El número de decisiones<sup>8</sup> publicadas en el CIISB aumentó un 177 % desde la base de referencia. En cuanto a la exhaustividad de la información, la relación entre las decisiones y los informes de evaluación del riesgo siguió siendo muy elevada (96 %), lo que supone un aumento de un 17 % desde la base de referencia.

37. El número de países que habían publicado leyes o reglamentos relacionados con la seguridad de la biotecnología en el CIISB aumentó un 4 % (siendo 163 los países que habían presentado leyes o reglamentos sobre seguridad de la biotecnología). El número de países que han registrado puntos focales nacionales para el Protocolo y para el CIISB aumentó a casi el 100 %. Ha habido un notable aumento del número de países que han registrado su punto de contacto para recibir notificaciones según lo dispuesto en el artículo 17 (+31 %). Al tratar el indicador 3.1.5 se proporciona más información sobre la experiencia de las actividades desarrolladas para revisar la integridad de la información obligatoria publicada en el CIISB.

38. El CIISB se ha convertido en una herramienta más utilizada para debates en línea, lo cual se aprecia en el aumento del número de foros en línea establecidos en el CIISB (relacionados con el plan de aplicación posterior a 2020; la concienciación, educación y participación del público y la biología sintética), en el número de Partes que han registrado participantes en foros en línea y en el número de participantes en foros en línea.

#### **J. Cumplimiento y revisión (objetivos operacionales 3.1 y 3.2)**

39. Se ha informado de progresos en la mayoría de los indicadores relacionados con el objetivo operacional 3.1, aunque en lo que se refiere a algunas obligaciones clave, el nivel general de cumplimiento sigue siendo moderado. Algo más de la mitad de las Partes (55 %) informó de que había puesto plenamente en práctica las medidas necesarias para aplicar el Protocolo, lo que supone un aumento de un 8 % desde la base de referencia. A nivel regional, una minoría de las Partes informó de que había introducido plenamente las medidas necesarias para aplicar el Protocolo en la región del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) y la región de África, aunque se había avanzado desde la base de referencia, sobre todo en la región de África (+10 %). Es más, el número de Partes que solo han introducido medidas temporales o proyectos de medidas o que no han introducido ninguna medida en absoluto ha disminuido en comparación con la base de referencia. Varias Partes indicaron que estaban elaborando instrumentos jurídicos o que estaban pendientes de adoptarlos.

40. El cumplimiento de la designación de puntos focales sigue siendo elevado y se han hecho importantes avances sobre todo en la designación de puntos de contacto para recibir notificaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17. El cumplimiento de la obligación de publicar cierta información en el CIISB ha mejorado, especialmente en lo que se refiere a información sobre leyes, decisiones; acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales, y resúmenes de evaluaciones del riesgo. Se ha registrado una disminución del porcentaje de Partes que publican información sobre casos de movimientos transfronterizos ilícitos en el CIISB. La tasa de presentación de los cuartos informes nacionales es baja en comparación con la tasa de presentación de los segundos, aunque es similar a la de presentación de los terceros en un momento comparable. Al igual que en el caso de los terceros informes nacionales, se prevé que el número de cuartos informes nacionales presentados siga aumentando.

41. El Comité de Cumplimiento ha examinado el cumplimiento de las obligaciones que las Partes han contraído en virtud del Protocolo, centrándose en especial en la obligación de presentar informes nacionales,

---

<sup>8</sup> Decisiones relativas al movimiento transfronterizo de OVM para su introducción intencional en el medio ambiente (de conformidad con el artículo 10 del Protocolo) y relativas a la importación o el uso nacional de OVM para consumirlos directamente como alimento humano o animal o para procesarlos (de conformidad con el artículo 11 del Protocolo o con el marco nacional).

la de tomar las medidas necesarias para aplicar el Protocolo, y la de publicar información en el CIISB. El Comité ha intensificado sus medidas destinadas a hacer frente a los problemas que dificultan el cumplimiento de dichas obligaciones, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha acogido con satisfacción la contribución del Comité al progreso que han notificado las Partes en este sentido.

#### **K. Concienciación y participación del público y educación y capacitación en seguridad de la biotecnología (objetivos operacionales 2.5, 2.7 y 4.3)**

42. El progreso hacia el objetivo operacional 2.5 ha sido moderado. Un número mayor de Partes (+5 %) informó de que había establecido un mecanismo para consultar al público sobre la toma de decisiones, ya que más de tres cuartos de las Partes informaron de que habían establecido tal mecanismo al menos en cierta medida. Sin embargo, un número menor de Partes (5 % menos) declaró que había informado al público de las modalidades de participación existentes. El número de Partes que informaron de que contaban con un sitio web nacional dedicado a la seguridad de la biotecnología disminuyó ligeramente; siendo alrededor de dos tercios de las Partes los que informaron de que contaban con tal sitio web. Algunas Partes indicaron que la falta de recursos les impide tener un sitio web nacional dedicado a la seguridad de la biotecnología.

43. Se han registrado progresos hacia el objetivo operacional 2.7. El número de Partes que informaron de que en su país hay instituciones académicas que ofrecen cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología ha aumentado un 11 %, siendo un total de más de dos tercios de las Partes los que ahora informan de ello. También ha aumentado tanto la disponibilidad de materiales educativos y módulos en línea sobre la seguridad de la biotecnología como el acceso a estos, según la información presentada por alrededor de tres cuartos de las Partes.

44. El progreso hacia el objetivo operacional 4.3 ha sido moderado. No obstante, varios indicadores muestran que el cumplimiento general de este objetivo es bastante bueno, por ejemplo, el porcentaje total de Partes que informan de que han organizado eventos relacionados con la seguridad de la biotecnología ya era muy alto en la base de referencia y ahora es de un 92 %. El número de Partes que han editado publicaciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología disminuyó ligeramente, según la información presentada por alrededor de tres cuartos de las Partes.

#### **L. Divulgación y cooperación (objetivos operacionales 5.1, 5.2 y 5.3)**

45. El progreso hacia el objetivo operacional 5.3 es mínimo, exceptuando las Partes que informan de que el público dispone de materiales educativos o de módulos en línea. Solo alrededor de la mitad de las Partes informa de que tiene una estrategia nacional de comunicación para cuestiones relativas a la seguridad de la biotecnología o un programa nacional de concienciación y divulgación. Unas pocas Partes más, aproximadamente dos tercios, informaron de que tenían un sitio web nacional dedicado a la seguridad de la biotecnología. El número de Partes que informaron de que contaban con materiales de concienciación y educación sobre seguridad de la biotecnología a los que el público puede acceder ha aumentado a unas tres cuartas partes.

### **IV. ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UNA RECOMENDACIÓN**

46. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su tercera reunión examinara la información proporcionada por el Grupo de Enlace y el Comité de Cumplimiento y las conclusiones a las habían llegado, y que presentara sus propias conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su décima reunión.

47. Partiendo de las conclusiones alcanzadas por el Comité de Cumplimiento y el Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno:

a) Tomar nota del análisis de la información para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011-2020, que ofrece



una descripción de la situación y las tendencias de la aplicación del Protocolo y la implementación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena;

b) Acoger con agrado las aportaciones que hicieron el Comité de Cumplimiento, en su 17ª reunión, y el Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena, en su 14ª reunión, a la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena y a la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011-2020, presentadas en los anexos I y II de la presente nota;

c) Solicitar a la Secretaria Ejecutiva que, según proceda, proporcione un análisis actualizado, teniendo en cuenta también los nuevos cuartos informes nacionales que se reciban, y que ponga dicho análisis actualizado a disposición de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su décima reunión.

48. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también podría estimar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tome una decisión del siguiente tenor en su décima reunión:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

1. *Reconoce* la utilidad del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011-2020 como apoyo a la aplicación en el ámbito nacional;

2. *Reconoce también* que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 puede contribuir a la aplicación y el cumplimiento del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y *reconoce* la pertinencia del Protocolo, su plan de aplicación y su plan nacional de acción para la creación de capacidad a la hora de lograr los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Acoge con agrado* la contribución del Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena y el Comité de Cumplimiento a la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y a la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011-2020, y les *pide* que continúen con aportaciones a la quinta evaluación y revisión del Protocolo y al proceso de evaluación del seguimiento del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena, según proceda;

#### **A. Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología**

4. *Acoge con beneplácito* el progreso realizado en el establecimiento de arreglos administrativos funcionales, *observando* que casi todas las Partes cuentan con personal permanente que se encarga de las funciones administrativas relacionadas con la seguridad de la biotecnología;

5. *Insta* a las Partes a asignar los recursos que sean necesarios al funcionamiento de sus instituciones de seguridad de la biotecnología, dado que estas instituciones desempeñan una función crucial en la aplicación del Protocolo;

6. *Observa con gran preocupación* que solo algo más de la mitad de las Partes ha introducido plenamente las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo y que ha habido escasos progresos en este sentido desde la evaluación de mitad de período del Plan Estratégico;

7. *Insta* a las Partes que aún no hayan introducido plenamente medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo a que le den prioridad, en especial leyes de seguridad de la biotecnología, y *reconoce* que se necesita más apoyo en esta esfera;

#### **B. Coordinación y apoyo**

8. *Reconoce* la importancia de la coordinación entre las autoridades pertinentes y a diversos niveles, y la de la integración de la seguridad de la biotecnología en todos los ámbitos de actuación para que avance la aplicación del Protocolo;

9. *Observa con preocupación* que la satisfacción de las necesidades de creación de capacidad no ha progresado en la mayoría de las regiones;

10. *Subraya* la necesidad constante de desarrollar y fortalecer la capacidad de las Partes para aplicar el Protocolo y *reconoce* la función facilitadora que puede desempeñar el plan de acción posterior a 2020 para la creación de capacidad con el fin de aplicar el Protocolo;

11. *Observa con preocupación* que menos Partes tenían acceso a recursos financieros adicionales aparte de sus presupuestos nacionales en comparación con la tercera evaluación y revisión y la evaluación de mitad de período del Plan Estratégico;

12. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, *invite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir prestando asistencia a las Partes que reúnan los requisitos necesarios para que lleven a cabo actividades en las siguientes esferas prioritarias teniendo en cuenta las necesidades de apoyo adicional identificadas en la presente decisión: elaboración e implementación de medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para aplicar el Protocolo; evaluación del riesgo y gestión del riesgo; detección e identificación de organismos vivos modificados; concienciación, educación y participación del público, y responsabilidad y compensación;

13. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y donantes a que aporten recursos para apoyar los esfuerzos de las Partes por fortalecer su capacidad y mejorar la aplicación del Protocolo de Cartagena en las esferas prioritarias mencionadas en el párrafo 12;

### **C. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo**

14. *Acoge con satisfacción* el progreso de las Partes en la realización de evaluaciones del riesgo de conformidad con el Protocolo y en la publicación de informes resumidos de sus evaluaciones del riesgo y de sus decisiones en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

15. *También acoge con satisfacción* el progreso de las Partes en la adopción de enfoques comunes de evaluación del riesgo y gestión del riesgo y en la adopción o utilización de documentos de orientación con el fin de realizar evaluaciones del riesgo o de evaluar informes resumidos sobre evaluaciones del riesgo presentados por notificadores;

16. *Reconoce* la necesidad de seguir prestando apoyo para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, por ejemplo, fortaleciendo la capacidad de recursos humanos y facilitando el acceso a recursos financieros suficientes y a una infraestructura técnica adecuada;

### **D. Organismos vivos modificados o rasgos que puedan tener efectos adversos**

17. *Alaba* el gran número de Partes que han adquirido la capacidad de detectar, identificar, evaluar y supervisar los organismos vivos modificados o rasgos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

18. *Reconoce*, sin embargo, que se necesita más apoyo para fortalecer la capacidad de recursos humanos y para facilitar el acceso a una infraestructura técnica adecuada para detectar, identificar, evaluar y supervisar los organismos vivos modificados;

### **E. Responsabilidad y compensación**

19. *Observa con pesar* el limitado número de Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que ha ratificado el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena;

20. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, emprenda actividades de concienciación para apoyar los esfuerzos de ratificación, e *invita* a otros asociados a que también emprendan actividades de concienciación sobre el Protocolo Suplementario;

21. *Acoge con satisfacción* el progreso de las Partes en el Protocolo Suplementario en la introducción de medidas para aplicarlo, reconociendo al mismo tiempo que se necesita apoyo para las Partes en dicho Protocolo que tienen dificultades para hacerlo;

#### **F. Manipulación, transporte, envasado e identificación**

22. *Acoge con agrado* el hecho de que casi todas las Partes hayan capacitado a personal de laboratorio para detectar organismos vivos modificados, reconociendo al mismo tiempo que alrededor de la mitad de estas Partes ha indicado que haría falta más capacitación;

23. *Observa* que la mayoría de las Partes informaron de que tenían acceso fiable a laboratorios, aunque observando con preocupación que otras Partes siguen enfrentándose a dificultades y que se necesita apoyo en este sentido;

#### **G. Consideraciones socioeconómicas**

24. *Observa* que aproximadamente la mitad de las Partes tiene enfoques o requisitos específicos que facilitan que se tengan en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre los organismos vivos modificados;

25. *Alienta* a las Partes a intercambiar los resultados de sus investigaciones de consideraciones socioeconómicas y cualquier otra información al respecto para ayudar a otras Partes a tener en cuenta dichas consideraciones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 26 del Protocolo;

#### **H. Tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia**

26. *Acoge con agrado* el hecho de que aproximadamente tres cuartos de las Partes hayan tomado medidas para regular el uso confinado y el tránsito de organismos vivos modificados;

27. *También acoge con agrado* el hecho de que casi tres cuartos de las Partes tengan capacidad para tomar medidas apropiadas en caso de movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados;

#### **I. Intercambio de información**

28. *Toma nota* de las tendencias positivas del intercambio de información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, por ejemplo, en relación con el número de registros nacionales y registros de referencia publicados y el número de visitantes;

29. *Pide* a las Partes que se aseguren de mantener los registros al día y *alienta* a otros usuarios a hacer lo mismo;

30. *Acoge con agrado* el hecho de que casi todas las Partes hayan designado su punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena y su punto focal para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

31. *Toma nota* del progreso de las Partes en la designación de su punto de contacto para recibir notificaciones según lo dispuesto en el artículo 17 (movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia);

32. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho totalmente a que hagan llegar toda la información obligatoria al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y a que mantengan sus registros al día, centrándose especialmente en la información relacionada con: a) leyes, reglamentos y directrices nacionales; b) resúmenes de evaluaciones del riesgo; c) decisiones finales sobre la importación o liberación de organismos vivos modificados; d) puntos focales nacionales, puntos nacionales de contacto y autoridades nacionales competentes; e) información sobre los acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales que hayan concertado, y f) información relativa a movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados;

#### **J. Cumplimiento y revisión**

33. *Observa* considerables diferencias entre los progresos de las Partes en el cumplimiento de obligaciones fundamentales contraídas en virtud del Protocolo;

34. *Acoge con satisfacción* el progreso de las Partes en el cumplimiento de las obligaciones que han contraído en virtud del Protocolo, entre ellas las relativas a: A) publicar cierta información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y b) designar puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes;

35. *Observa* con preocupación que un gran número de Partes no está cumpliendo plenamente obligaciones fundamentales dimanantes del Protocolo, entre ellas: a) la obligación de tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que sean necesarias para aplicar el Protocolo y b) la obligación de presentar un informe nacional de manera oportuna;

36. *Reconoce* que las Partes necesitan disponer de sistemas para supervisar la aplicación del Protocolo y hacer que se cumpla;

37. *Acoge con satisfacción* la función de apoyo del Comité, realizada de conformidad con la decisión [BS-V/1](#), como contribución a los progresos que han comunicado las Partes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Protocolo;

38. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, según proceda y siguiendo la orientación proporcionada por el Comité de Cumplimiento, continúe llevando un seguimiento de la situación con las Partes que aún no han cumplido plenamente sus obligaciones dimanantes del Protocolo, y *pide* a las Partes que colaboren plenamente en este sentido;

#### **K. Concienciación y participación del público y educación y capacitación en seguridad de la biotecnología**

39. *Destaca* la importancia de la concienciación, la educación y la participación del público para la aplicación del Protocolo, reconociendo que se necesita más apoyo en esta esfera;

40. *Toma nota* del progreso realizado en la creación de mecanismos para la participación del público en la adopción de decisiones respecto a los organismos vivos modificados y en el número de Partes que tienen instituciones académicas que ofrecen programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología;

41. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros usuarios a que compartan materiales pertinentes sobre concienciación, educación y participación del público a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

#### **L. Divulgación y cooperación**

42. *Destaca* la importancia de la cooperación entre las Partes además de la cooperación entre organizaciones intergubernamentales para apoyar la aplicación del Protocolo.

*Anexo I*

**CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO EN SU 17ª REUNIÓN RELATIVA A LA CUARTA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO Y LA EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA**

**Esfera J – Cumplimiento y revisión (objetivos operacionales 3.1 y 3.2)**

1. El Comité examinó la información presentada en el documento de trabajo, incluido el resumen de los progresos en los indicadores relacionados con el objetivo operacional 3.1 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena. Observó considerables diferencias entre los progresos de las Partes en el cumplimiento de obligaciones fundamentales dimanantes del Protocolo. Reconoció el progreso de las Partes en la publicación de cierta información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (por ejemplo, sobre decisiones relativas a la importación de organismos vivos modificados [OVM] para su introducción intencional en el medio ambiente) y en la designación de puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes. Sin embargo, también reconoció que se había informado de progresos limitados en otras esferas, por ejemplo, en relación con el cumplimiento de la obligación de tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para aplicar el Protocolo, y en relación con la obligación de presentar oportunamente un informe nacional. El Comité debatió la necesidad de que las Partes cuenten con sistemas para supervisar la aplicación del Protocolo y hacer que se cumpla, y señaló que quizá hagan falta nuevos esfuerzos en este sentido.
2. El Comité reconoció que el Plan Estratégico le había permitido examinar de manera sistemática el progreso de las Partes en relación con varias obligaciones fundamentales dimanantes del Protocolo y a considerar la función de apoyo a las Partes que tiene el propio Comité en este sentido.
3. El Comité reconoció que su labor había contribuido al progreso hacia el objetivo operacional 3.1. Observó que sus actividades se habían centrado principalmente en varias obligaciones fundamentales dimanantes del Protocolo, concretamente: a) la obligación de presentar informes nacionales; b) la obligación de tomar las medidas necesarias para la aplicación del Protocolo; c) la obligación de designar puntos focales; y d) la obligación de publicar información obligatoria en el CIISB. El Comité recordó que, desde que se tomó la decisión BS-V/1<sup>9</sup>, ha intensificado sus medidas destinadas a hacer frente a los problemas que dificultan el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a estas esferas, y que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha acogido con satisfacción la contribución del Comité al progreso que han notificado las Partes. El Comité observó la importancia de comunicar los fundamentos de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.
4. El Comité observó con pesar que, aunque la disponibilidad de recursos financieros para la aplicación del Protocolo seguía siendo una dificultad para muchas Partes, las recomendaciones del Comité de invitar a las Partes y a los donantes a que proporcionen financiación para ayudar a otras Partes a solucionar sus problemas para cumplir el Protocolo no habían servido para que hubiera financiación para este fin. El Comité también reconoció que podría haber otras dificultades para que las Partes cumplan sus obligaciones dimanantes del Protocolo y que es necesario analizar esas dificultades cuando haya concluido la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena. El Comité recordó sus debates anteriores sobre esta cuestión, especialmente en relación con una encuesta

---

<sup>9</sup> La decisión BS-V/1 permitió al Comité considerar la posibilidad de tomar ciertas medidas previstas en la sección VI de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento (decisión BS-1/7, anexo), si una parte no presenta un informe nacional o se ha recibido información por conducto de un informe nacional o de la Secretaría, teniendo en cuenta información disponible en el CIISB que revele que la Parte en cuestión se enfrenta a dificultades para cumplir las obligaciones que ha asumido en virtud del Protocolo.

anterior, realizada en 2018, sobre las dificultades a las que se enfrentaban las Partes para tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para aplicar el Protocolo<sup>10</sup>.

5. El Comité reconoció que el hecho de que no se dé prioridad a la seguridad de la biotecnología es una dificultad importante. En este contexto, el Comité recordó la decisión CP-9/7, reiteró la importancia de abordar la seguridad de la biotecnología en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sugirió que hacerlo podría contribuir a la integración de la seguridad de la biotecnología en todos los ámbitos de actuación y a la concienciación sobre la seguridad de la biotecnología. El Comité también opinó que se debería incluir una referencia al plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena y al plan de acción para la creación de capacidad en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, reconociendo que el Protocolo puede ser pertinente para el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

6. El Comité señaló que el análisis para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico estaba basado en el limitado número de informes nacionales recibidos hasta el 15 de enero de 2020, y que era posible que más adelante hiciera falta actualizar dicho análisis.

---

<sup>10</sup> CBD/CP/CC/15/4.

*Anexo II*

**CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE ENLACE DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA EN SU 14ª REUNIÓN RELATIVA A LA CUARTA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO Y LA EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA**

**A. Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (objetivos operacionales 1.1 y 2.1)**

1. El Grupo de Enlace observó con preocupación que solo algo más de la mitad de las Partes (55 %) informó de que había introducido plenamente las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo. El Grupo de Enlace opinó que se debería proporcionar apoyo a las Partes para hacer frente a este problema. El Grupo de Enlace tomó nota de la labor que está realizando el Comité de Cumplimiento en este sentido y reconoció la importancia de seguir examinando las dificultades a las que se enfrentan las Partes en esta esfera.
2. El Grupo de Enlace subrayó que se necesitaban más apoyo y más recursos para garantizar que todas las Partes tengan instituciones eficaces para la seguridad de la biotecnología, dado que estas instituciones desempeñan una función crucial en la aplicación del Protocolo. Reconoció que la integración de la seguridad de la biotecnología en todos los ámbitos de actuación, así como la colaboración entre instituciones, incluida la colaboración a nivel regional, podrían ser útiles. El Grupo de Enlace también reconoció el progreso notificado por las Partes en el establecimiento de arreglos administrativos funcionales, observando que casi todas las Partes (94 %) informaron de que contaban con personal permanente que se encarga de las funciones administrativas relacionadas con la seguridad de la biotecnología.

**B. Coordinación y apoyo (objetivo operacional 1.2)**

3. El Grupo de Enlace observó que se había progresado poco hacia el objetivo operacional 1.2 relativo a la coordinación y el apoyo.
4. El Grupo de Enlace observó con preocupación que en cuatro regiones se había progresado poco o nada en lo que respecta a satisfacer las necesidades de creación de capacidad de las Partes, y que en algunas de esas regiones ninguna de las Partes había informado de que se hubieran satisfecho sus necesidades de creación de capacidad. El Grupo de Enlace recalcó la importancia de fortalecer la capacidad de las Partes para aplicar el Protocolo, considerando también que los rápidos avances de la biotecnología exigirían un desarrollo constante de la capacidad.
5. El Grupo de Enlace reconoció la importancia de la coordinación entre las autoridades pertinentes y a diversos niveles y opinó que la integración de la seguridad de la biotecnología en todos los ámbitos de actuación podría ser útil para que avance la aplicación.
6. El Grupo de Enlace observó con preocupación que un número menor de Partes había informado de que tenía acceso a recursos financieros adicionales aparte de sus presupuestos nacionales.

**C. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (objetivos operacionales 1.3 y 2.2)**

7. El Grupo de Enlace tomó nota del progreso de las Partes en la realización de evaluaciones del riesgo de conformidad con el Protocolo. Acogió con satisfacción que casi todas las decisiones<sup>11</sup> publicadas en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología tuvieran su correspondiente informe resumido de la evaluación del riesgo (96 %) y consideró que se notaba especialmente a la luz del aumento de las decisiones publicadas en el CIISB.
8. El Grupo de Enlace también acogió con satisfacción el progreso de las Partes en la adopción de enfoques comunes de evaluación del riesgo y gestión del riesgo y en la adopción o utilización de documentos

---

<sup>11</sup> Se tuvieron en cuenta las decisiones relativas al movimiento transfronterizo de OVM para su introducción intencional en el medio ambiente (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo) y las relativas a la importación o el uso nacional de OVM para consumirlos directamente como alimento humano o animal o para procesarlos (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Protocolo o con el marco nacional).

de orientación con el fin de realizar evaluaciones del riesgo o de evaluar informes resumidos sobre evaluaciones del riesgo presentados por notificadores.

9. El Grupo de Enlace reconoció la necesidad de seguir prestando apoyo en esta esfera, por ejemplo, fortaleciendo la capacidad de recursos humanos y facilitando el acceso a recursos financieros suficientes y a una infraestructura técnica adecuada.

#### **D. OVM o rasgos que puedan tener efectos adversos (objetivo operacional 1.4)**

10. El Grupo de Enlace observó con aprecio que en general las Partes habían informado de que tenían capacidad para detectar (79 %), identificar (77 %), evaluar (77 %) y supervisar (71 %) OVM o rasgos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Sin embargo, observó con preocupación que en algunas regiones las capacidades en estas esferas son limitadas y que se necesita más apoyo para afrontar este problema.

#### **E. Responsabilidad y compensación (objetivos operacionales 1.5 y 2.4)**

11. El Grupo de Enlace observó con pesar que solo 47 Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología habían ratificado el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena. Reconoció que hacía falta más concienciación sobre el Protocolo Suplementario para apoyar los esfuerzos de ratificación.

12. El Grupo de Enlace acogió con agrado el hecho de que la mayoría de las Partes en el Protocolo Suplementario (60 %) había introducido plenamente medidas para aplicar el Protocolo Suplementario, pero reconoció que se debería proporcionar apoyo a las Partes que se enfrentaban a dificultades.

#### **F. Manipulación, transporte, envasado e identificación (objetivos operacionales 1.6 y 2.3)**

13. El Grupo de Enlace acogió con satisfacción el hecho de que casi todas las Partes (96 %) informaron de que algunos funcionarios de laboratorios habían recibido capacitación para detectar OVM, pero observó con preocupación que aproximadamente la mitad de esas Partes indicó que se necesitaría más capacitación. El Grupo de Enlace también señaló que la mayoría de las Partes habían informado de que tenían acceso fiable a laboratorios (87 %). Sin embargo, observó con preocupación que las Partes seguían enfrentándose a dificultades y que necesitaban apoyo en este sentido, por ejemplo, cooperando a nivel regional en temas relacionados con el movimiento transfronterizo de OVM.

#### **G. Consideraciones socioeconómicas (objetivo operacional 1.7)**

14. El Grupo de Enlace observó que aproximadamente la mitad de las Partes (52 %) había informado de que tenía enfoques o requisitos específicos que facilitaban que se tuvieran en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre los OVM.

15. El Grupo de Enlace sugirió que sería útil intercambiar los resultados de investigaciones de consideraciones socioeconómicas y cualquier otra información al respecto para apoyar a las Partes en esta esfera.

#### **H. Tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (objetivo operacional 1.8)**

16. El Grupo de Enlace acogió con satisfacción el hecho de que la mayoría de las Partes informara de que había tomado medidas para regular el uso confinado (80 %) y el tránsito (70 %) de OVM.

17. El Grupo de Enlace también acogió con agrado el hecho de que la mayoría de las Partes (70 %) informara de que tenía capacidad para tomar medidas apropiadas en caso de movimientos transfronterizos involuntarios de OVM. El Grupo de Enlace reconoció la importancia de ayudar al resto de las Partes a tomar las medidas necesarias y a desarrollar sus capacidades en este sentido.

#### **I. Intercambio de información (objetivos operacionales 2.6, 4.1 y 4.2)**



18. El Grupo de Enlace tomó nota de las tendencias positivas del intercambio de información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, por ejemplo, en relación con el número de registros nacionales y registros de referencia publicados y el número de visitantes. También señaló la importancia de garantizar que los registros estén al día.

19. El Grupo de Enlace acogió con satisfacción que casi todas las Partes hubieran designado su punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena (92 %) y su punto focal nacional para el CIISB (97 %). El Grupo de Enlace tomó nota del progreso de las Partes en la designación de su punto de contacto para recibir notificaciones según lo dispuesto en el artículo 17 (movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia), pero reconoció que aproximadamente un tercio de las Partes (32 %) aún no lo había hecho y que esta seguía siendo una cuestión que requería atención.

#### **J. Cumplimiento y revisión (objetivos operacionales 3.1 y 3.2)**

20. El Grupo de Enlace recordó que el Comité de Cumplimiento había examinado el progreso hacia el objetivo operacional 3.1 y, en este contexto, había examinado las tendencias de la presentación de informes nacionales a lo largo de los diferentes ciclos de presentación de informes desde la base de referencia.

21. El Grupo de Enlace observó con pesar el limitado número de cuartos informes nacionales que se habían presentado hasta la fecha límite con el fin de llevar a cabo el análisis para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo (99 informes) y la evaluación final del Plan Estratégico, y que esto podía haber influido en la situación y las tendencias identificadas. Sugirió que era posible que más adelante hiciera falta actualizar dicho análisis.

22. El Grupo de Enlace reconoció que podría haber varios motivos por los que el nivel de presentación de los cuartos informes nacionales fue bajo, y reconoció la labor que está realizando el Comité de Cumplimiento en este sentido. El Grupo de Enlace señaló la importancia de que las Partes que cumplan los requisitos para recibir financiación puedan acceder de forma oportuna a esta para preparar sus informes nacionales. Destacó la necesidad de que las Partes que cumplan los requisitos para recibir financiación presentaran oportunamente cartas de compromiso al PNUMA. El Grupo de Enlace sugirió que en futuros ciclos de presentación de informes se fijara un plazo firme para la presentación de cartas de compromiso y que después de eso se presentaran rápidamente las propuestas de proyectos ante el FMAM para que este las aprobara.

#### **K. Concienciación y participación del público y educación y capacitación en seguridad de la biotecnología (objetivos operacionales 2.5, 2.7 y 4.3)**

23. El Grupo de Enlace tomó nota del progreso en algunos indicadores de esta esfera y reconoció la importancia de la concienciación, educación y participación del público para la aplicación del Protocolo. Reconoció que se necesitaba más apoyo en esta esfera.

24. El Grupo de Enlace observó que las Partes habían hecho algún progreso en el establecimiento de mecanismos completamente funcionales para la participación del público en la toma de decisiones sobre los OVM, y sugirió que hacían falta nuevos esfuerzos en esta esfera.

25. El Grupo de Enlace opinó que poner sitios web nacionales y bases de datos en las que se puedan realizar búsquedas a disposición del público podría resultar útil para promover y facilitar su concienciación.

26. El Grupo de Enlace acogió con satisfacción el elevado número de Partes (86 %) que informó de que contaba con instituciones académicas que ofrecían programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología. El Grupo sugirió que se debería alentar a las Partes a compartir materiales educativos y de otro tipo por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

#### **L. Divulgación y cooperación (objetivos operacionales 5.1, 5.2 y 5.3)**

27. El Grupo de Enlace señaló la importancia de la cooperación entre las Partes, además de la cooperación entre organizaciones intergubernamentales.